

Página 1 de 73	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEBAR SA SI 010 2026

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027”.

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CARRERA 43 No 47 - 53. OFICINA GRUPO DE CONTRATOS

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DE 2026

Elaboró:  APA17. RICARDO RAFAEL GAVIRIA LLANOS Analista de Contratos MEBAR	Revisó:  MY. NILSON JAVIER GARZON TRUJILLO Jefe Grupo Contratos MEBAR	Revisó:  MY. LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR Asesora jurídica MEBAR	Revisó:  TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES Jefe Área Administrativa MEBAR
---	--	---	---

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común Utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

- a) Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- b) Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
- c) Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- d) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
- e) Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
- f) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
- g) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- h) Identifique su propuesta, (indicar nombre) así como los archivos o documentos digitales de la propuesta cargados en la plataforma SECOP II para facilitar su ubicación y estudio, en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- i) Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- j) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma SECOP II, el cual no permite presentar propuestas después de este plazo. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
- k) El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- l) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- m) Toda consulta debe formularse por medio de la plataforma del SECOP II. En ningún caso la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través de los comités que para el efecto se conformen y por los medios antes mencionados.
- n) Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- o) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- p) El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
- q) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 parágrafo 1 inciso segundo.
- r) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, identificada con NIT. 900.263.078-7, además:
- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	25172500	vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	-----
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son: SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..." En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: "(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..." Son causales de esta modalidad: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: "(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de				

	instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...” Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes. Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente consideradas o bajo estructuras plurales, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan capacidad jurídica para contratar con el Estado, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, y cuyo objeto social, actividad comercial o experiencia acreditada guarde relación directa con el suministro, comercialización, distribución, venta e instalación de llantas para vehículos y/o motocicletas. Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, financiera, organizacional y de experiencia exigida en el proceso, de conformidad con los requisitos habilitantes que se establezcan en los documentos del proceso y en atención a la naturaleza, cuantía y alcance del contrato. También podrán participar fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores, establecimientos de comercio o talleres especializados que tengan dentro de su actividad económica la venta, suministro, instalación, alineación y balanceo de llantas, siempre que cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y garanticen la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de participación plural, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán indicar expresamente su porcentaje de participación, obligaciones a cargo, representante designado y reglas básicas de responsabilidad, conforme a las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal. Los proponentes deberán encontrarse inscritos, clasificados y actualizados en el Registro Único de Proponentes —RUP—, cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la modalidad de selección, y deberán acreditar las condiciones habilitantes requeridas por la entidad para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en dicha disposición. Entre dichos requisitos se encuentra que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Igualmente, se requiere que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, presentadas por lo menos un

	(1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces, de acuerdo con la normativa aplicable al proceso. Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) ha sido establecido en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$410.642.876), valor que es inferior al umbral de \$511.708.497 aplicable para la vigencia 2026. En consecuencia, se cumple el requisito de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en la citada disposición. La Entidad verificará, dentro de la oportunidad correspondiente y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, si se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que cumplan las condiciones exigidas normativamente. Si concurren la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria deberá limitarse a Mipyme; en caso contrario, el proceso continuará abierto a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes de limitación deberán provenir de Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente Proceso de Contratación, de conformidad con las condiciones previstas en la normativa aplicable.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015: <i>"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."</i>
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la entidad verifico si el proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano. Para efectos de dicha verificación se tuvo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: naturaleza de la entidad contratante, objeto contractual, modalidad de selección, valor estimado del proceso, umbrales vigentes, cobertura del respectivo acuerdo comercial, excepciones aplicables y reglas de trato nacional por reciprocidad. En relación con los umbrales, el documento de Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026 establece que el umbral para limitación a MiPymes corresponde a US\$125.000, equivalente a \$511.708.497 COP. Por lo tanto, una vez se determine el presupuesto oficial del proceso, la entidad deberá verificar si procede o no la convocatoria limitada a MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

	ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	ALIANZA PACIFICO					
		CHILE	SI	NO	SI	NO
		MEXICO	SI	NO	SI	NO
		PERU	SI	NO	SI	NO
		CANADA	SI	NO	SI	NO
		CHILE	SI	NO	SI	NO
		ESTADOS UNIDOS (EFTA, SUIZA, NORUEGA, LEICHTENSTEINT)	SI	NO	SI	NO
		ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
		ESTADOS UNIDOS DE MEXICO	SI	NO	SI	NO
		COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
		COREA	SI	NO	SI	NO
		REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	SI	NO
		UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
		ISRAEL	SI	NO	SI	NO
Presupuesto Oficial	El valor total estimado de la contratación es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$410.642.876,00) incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del2026-09-23, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, recurso 10.					
	ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (\$)
	1	10	MEBAR	neumáticos y cámara de neumáticos	1	\$ 384.609.125,00
	2	10	DEATA	neumáticos y cámara de neumáticos	1	\$ 26.033.751,00
Nota: sobre vigencias futuras, el valor estimado del presente proceso contractual incluye recursos de la vigencia fiscal 2027, sujetos a la autorización del respectivo cupo de vigencias futuras. En consecuencia, los recursos correspondientes a la vigencia futura se encuentran condicionados a la aprobación definitiva por parte de las instancias competentes, conforme a la solicitud efectuada mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR, mediante la cual se solicitó la autorización del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. Por lo anterior, la ejecución de las obligaciones que afecten recursos de dicha vigencia se realizará una vez se surtan las autorizaciones presupuestales, administrativas y financieras correspondientes, de conformidad con la normativa presupuestal y contractual vigente. El valor total del proceso se encuentra distribuido entre la vigencia fiscal 2026 y la vigencia fiscal 2027, conforme a la planeación presupuestal aprobada por la Entidad. La ejecución y afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 estarán sujetas a la autorización y disponibilidad derivada del cupo de vigencias futuras solicitado mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR y a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables. Los recursos proyectados para la vigencia 2027 corresponden a vigencias futuras solicitadas por la Unidad Ejecutora y se encuentran sujetos al trámite						

	de aprobación correspondiente. En todo caso, la Entidad efectuará los ajustes documentales, presupuestales y contractuales a que haya lugar una vez se emitan las autorizaciones respectivas, sin afectar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
Forma de pago	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura correspondiente a los bienes efectivamente suministrados e instalados y a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los demás documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla para el trámite de pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja PAC.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2027, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, de conformidad con la autorización presupuestal correspondiente, la vigencia futura aprobada y las necesidades del servicio. El lugar de entrega y prestación del servicio será en el local comercial, taller, sede operativa o punto de atención del contratista, el cual deberá estar ubicado obligatoriamente en Barranquilla o su Área Metropolitana, de conformidad con la capacidad operativa exigida en el presente estudio previo. El contratista deberá garantizar en dicho punto de atención la prestación integral del objeto contractual, esto es, el suministro e instalación de llantas nuevas para vehículos y motocicletas, incluyendo, cuando aplique, alineación y balanceo, a todo costo, sin que se generen valores adicionales para la entidad por concepto de desplazamiento, transporte, cargue, descargue, instalación, mano de obra, equipos, herramientas o cualquier otro gasto asociado a la correcta ejecución del contrato. La atención deberá prestarse a los vehículos y motocicletas asignados a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción, conforme a las autorizaciones, solicitudes u órdenes impartidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual el punto de atención ubicado en Barranquilla o su Área Metropolitana. En caso de cambio de sede, taller o local comercial, deberá informar previamente al supervisor del contrato y garantizar que el nuevo lugar cumpla iguales o mejores condiciones técnicas, logísticas y de ubicación.
Forma de Adjudicación	La adjudicación del presente proceso contractual se realizará de manera total, es decir, a un solo proponente, y no por ítems, lotes o grupos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro e instalación de llantas nuevas para el parque automotor, vehículos y motocicletas, incluyendo alineación y balanceo a todo costo, para la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción. La adjudicación total se justifica en razones técnicas, operativas, administrativas y económicas, toda vez que la ejecución contractual requiere una atención integral, coordinada y oportuna de las necesidades del parque automotor, bajo responsabilidad de un único contratista que garantice el suministro, instalación, alineación, balanceo, garantía técnica, capacidad operativa, disponibilidad del punto de atención y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La adjudicación parcial por ítems, lotes o grupos podría generar dificultades en la ejecución contractual, tales como dispersión de responsabilidades, demoras en la atención de vehículos y motocicletas, diferencias en garantías, dificultades de

coordinación con varios proveedores, mayor carga administrativa para la supervisión y posibles afectaciones a la oportunidad del servicio.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems y referencias de llantas requeridas en el anexo técnico y económico del proceso. La omisión de uno o varios ítems podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Procedimiento de adjudicación

El proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones técnicas mínimas han sido previamente definidas por la entidad.

La adjudicación se realizará al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia, capacidad operativa y demás condiciones exigidas, y que, una vez surtida la subasta inversa, presente el menor valor total final.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Recepción de ofertas: los proponentes deberán presentar su oferta técnica, jurídica, financiera y económica conforme a los documentos del proceso.
2. Verificación de requisitos habilitantes: la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, experiencia, capacidad operativa y demás condiciones exigidas.
3. Verificación económica inicial: se revisará que la oferta económica no supere el presupuesto oficial, que incluya la totalidad de los ítems, que incorpore IVA, instalación, alineación, balanceo y demás costos asociados, y que no presente inconsistencias económicas no subsanables.
4. Habilitación para subasta inversa: solo podrán participar en la subasta inversa los proponentes que resulten habilitados y cuyas ofertas cumplan las condiciones mínimas exigidas.
5. Realización de la subasta inversa: la subasta iniciará con el menor valor total inicial presentado por los proponentes habilitados. Los lances deberán mejorar como mínimo en un uno por ciento (1%) el menor valor total vigente durante la subasta.
6. Determinación del menor valor final: finalizada la subasta, la entidad identificará el proponente que haya presentado el menor valor total final válido.
7. Aplicación del descuento a precios unitarios: el descuento obtenido en la subasta se aplicará proporcionalmente a los precios unitarios inicialmente ofertados por el adjudicatario, con el fin de conservar la estructura económica del contrato y permitir su ejecución por tracto sucesivo.
8. Adjudicación: la entidad adjudicará el proceso de manera total al proponente habilitado que haya presentado el menor valor total final, siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación será el menor valor total final, obtenido en la subasta inversa, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas mínimas.

La adjudicación no se realizará por marca, referencia comercial, plazo adicional, experiencia adicional, garantía adicional ni condiciones superiores a las mínimas exigidas, toda vez que estos aspectos serán verificados como requisitos técnicos mínimos cuando correspondan y no como factores de ponderación.

Regla de adjudicación

La adjudicación se efectuará así:

	Adjudicación total al proponente habilitado que presente el menor valor total final en la subasta inversa, siempre que su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad. El valor adjudicado se entenderá a todo costo, incluidos impuestos de ley, transporte, cargue, descargue, suministro, instalación, montaje, desmontaje, alineación, balanceo, mano de obra, equipos, herramientas, costos directos, costos indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto. (exceptúese en caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, toda vez que se dará aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente)
- l. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- m. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial total o de alguno de los ítems, o cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- n. Luego de determinar el mayor porcentaje se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA, presentado por la Policía Metropolitana de Barranquilla en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.
- o. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- p. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- q. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO - PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
- s. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: El no diligenciamiento del valor total del presupuesto oficial para la unidad policial es decir por CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$410.642.876,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, de lo contrario se rechazará la oferta.
- t. OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS: el no diligenciamiento del porcentaje de descuento que será aplicado a cada uno de los valores unitarios de cada ítem.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Para el presente proceso, se identifican los riesgos previsibles asociados a la etapa precontractual, contractual y postcontractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, esto es, contratar el suministro e instalación de llantas nuevas para el parque automotor, vehículos y motocicletas, asignado a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción, a todo costo, incluidos impuestos de ley, alineación y balanceo, para la vigencia 2026 con apalancamiento de vigencia futura 2027.

La solicitud de cotización identificó inicialmente como riesgo de la contratación el incumplimiento contractual, razón por la cual en el presente estudio se amplía la matriz de riesgos conforme a la naturaleza real del proceso.

Conforme al análisis de riesgos del presente proceso, se concluye que la contratación requiere la constitución de garantías que amparen la seriedad de la oferta, el cumplimiento contractual, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la responsabilidad civil extracontractual cuando aplique por cuantía y naturaleza del contrato.

Estas garantías resultan proporcionales y adecuadas frente al objeto contractual, toda vez que el contrato no se limita a la entrega de llantas, sino que incluye actividades de instalación, alineación, balanceo, manipulación de vehículos y prestación progresiva del servicio por tracto sucesivo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción de contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única de Cumplimiento	Riesgo Jurídico / contractual	Incumplimiento de contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato (60) días calendario más	Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o falta de idoneidad de las llantas suministradas. La cobertura se establece teniendo en cuenta que las llantas constituyen elementos directamente relacionados con la seguridad vial, estabilidad, frenado y operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales. El contratista deberá efectuar, cuando corresponda, la reposición de los bienes defectuosos sin costo adicional para la Entidad. El valor y plazo de este amparo son determinados por la Entidad de acuerdo con la naturaleza y riesgos del suministro. (Relatoria Colombia Compra)
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes y servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por dos (02) años más, contados a partir del recibo a satisfacción del Vigente contratado.	Ampara los perjuicios derivados de deficiencias, errores o fallas imputables al contratista en las actividades de instalación, montaje, desmontaje, alineación y balanceo efectuadas durante la ejecución. La cobertura comprende la corrección o repetición, sin costo para la Entidad, de los servicios ejecutados deficientemente y los perjuicios que de ellos se deriven. El Decreto 1082 permite a la Entidad establecer el valor y plazo de la garantía de calidad del servicio de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contractuales. (Relatoria Colombia Compra)
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco porcientos (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato. La cobertura del cinco por ciento (5%) y su vigencia corresponden a los mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. (Relatoria Colombia Compra)
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	200 SMMLV del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato (60) días calendario más	Ampara las reclamaciones de terceros por daños materiales, lesiones personales y demás perjuicios derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato. Su exigencia se justifica por las actividades de desmontaje, montaje, instalación, alineación, balanceo y manipulación de vehículos institucionales, las cuales pueden generar afectaciones a bienes o personas. Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a 1.500 SMMLV, la

						cobertura mínima corresponde a doscientos (200) SMMMLV. Este riesgo únicamente puede cubrirse mediante contrato de seguro y su vigencia debe ser igual al periodo de ejecución contractual. (Relatoria Colombia Compra)
--	--	--	--	--	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Multa cuyo Vello se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma previstas en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al del contratista.
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate incumplimiento del de total y mismo al proporcional incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Caso	Forma	Tipo	Descripción	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto contractual	Contratista	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor	Aprobación de garantía única	Recibido a satisfacción del servicio	Informe de supervisión	permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencias entre el servicio y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	Contratista	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor	Aprobación de las garantías únicas	Recibido a satisfacción del servicio	Informes de supervisión y/o comunicación oficial al contratista del gasto	Permanente

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Publicación proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Apertura del sobre económico	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co . En los términos establecidos en las guías de subasta electrónica para Entidades y Proveedores publicadas por Colombia Compra Eficiente

	Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.	
	Actividad	Fecha
	Evento de subasta electrónica	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II NOTA: Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
	Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.	
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II	

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción “contestar a todos”, de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción “Observaciones y mensajes” de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Barranquilla únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse a través del SECOP II en el SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO y SOBRE No. 2 ECONÓMICO, conforme lo establece Colombia Compra Eficiente; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el/la Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF Nación II”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”, excepto si se presenta como proponente plural, ya que, en esta forma de participación, no es obligatoria la presentación de la certificación bancaria, de conformidad a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Barranquilla y adjuntarlos a la propuesta.

Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Policía Metropolitana de Barranquilla. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Nota: Si el oferente presenta junto con su propuesta formularios establecidos en el presente pliego de condiciones y omite colocar la fecha de diligenciamiento de los mismos, la Entidad entiende que esta fecha es la de la presentación de la oferta en SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Barranquilla estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de

selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Barranquilla no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, una vez aplicada la regla de selección correspondiente a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, incorporado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los criterios se aplicarán en el siguiente orden:

1. Bienes o servicios nacionales

Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a extranjeros.

Tratándose del presente proceso (contrato de suministro de bienes), la condición se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Mujer cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.

Se preferirá la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona jurídica con participación mayoritaria femenina.

La condición se acreditará mediante:

- Declaración juramentada ante notario.
- Medida de protección expedida por autoridad competente.
- Certificación del representante legal o revisor fiscal sobre participación accionaria superior al 50%.

En caso de proveedores plurales, cada integrante deberá acreditar la condición correspondiente.

Cuando se aporten documentos que contengan datos sensibles, deberá adjuntarse autorización para tratamiento de datos personales conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Vinculación de personas en condición de discapacidad.

Se preferirá la oferta del proponente que acredite que al menos el 10% de su nómina corresponde a personas en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997.

Se acreditará mediante certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo.

Si se trata de proponente plural, el integrante que acredite dicha condición deberá tener participación mínima del 25%.

4. Vinculación de personas mayores no pensionadas.

Se preferirá la propuesta que acredite mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión y no sean beneficiarias de pensión.

Se acreditará mediante certificación del representante legal o revisor fiscal bajo gravedad de juramento.

5. Vinculación de población indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom

Se preferirá la oferta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a dichas comunidades.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior y certificación del representante legal.

Se deberá adjuntar autorización para tratamiento de datos personales.

6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Se preferirá la oferta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o persona jurídica con participación mayoritaria.
Se acreditará mediante certificación expedida por autoridad competente.

7. Proponente plural con acciones afirmativas

Se preferirá el proponente plural que incluya integrante que cumpla alguna de las condiciones anteriores y tenga participación mínima del 25%.

8. MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales

Se preferirá la oferta presentada por MIPYME, cooperativa o asociación mutua.
Se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.

9. Proponente plural conformado por micro o pequeñas empresas

Se preferirá cuando todos sus integrantes acrediten dicha condición.

10. Pagos realizados a MIPYMES

Se preferirá el oferente que acredite que al menos el 25% de sus pagos del año anterior fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante certificación del representante legal o revisor fiscal y estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior.

11. Sociedad BIC del segmento MIPYME

Se preferirá la oferta presentada por Sociedad BIC del segmento MIPYME.

Se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste dicha condición conforme a la Ley 1901 de 2018.

Criterio adicional en caso de persistir el empate:

Si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 persiste el empate entre dos o más ofertas, la Entidad procederá a realizar un mecanismo objetivo de selección aleatoria.

Para tal efecto:

1. Se asignará un número consecutivo a cada uno de los oferentes empatados, en orden alfabético según el nombre registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Se tomará la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera para el día hábil siguiente al cierre del proceso.
3. Se dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.
4. El oferente cuyo número asignado coincida con el residuo será el seleccionado.
5. Si el residuo es cero (0), se seleccionará el oferente que tenga el número mayor asignado. Este procedimiento se dejará consignado en el informe de evaluación.

Parágrafo 1: En caso de requerirse aclaración o actualización de los documentos aportados para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, la Entidad solicitará a los oferentes empatados la remisión de los soportes correspondientes exclusivamente a través de la opción "Mensajes" del SECOP II. No se recibirán documentos por correo electrónico ni por ningún medio diferente a la plataforma.

Parágrafo 2: Los criterios se aplicarán estrictamente en el orden anteriormente descrito y únicamente en caso de empate en la evaluación económica.

La verificación será de carácter objetivo, bajo el esquema sucesivo y excluyente.

Parágrafo 3: La carga de la prueba respecto del cumplimiento de los criterios de desempate corresponde exclusivamente al oferente que invoque la respectiva condición, quien deberá aportar los documentos idóneos dentro de la oportunidad procesal establecida.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario Nro. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora) consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA con NIT 900.263.078-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015 por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Cuando la propuesta sea presentada por

una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al decreto 1082 de 2015, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 artículo No. 5 párrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTA LEGAL

Fotocopia legible al 150% del representante legal o la persona natural que presenta la propuesta.

El oferente debe cumplir con los requisitos del **CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "certificado de inhabilidad e incompatibilidad" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

El oferente debe cumplir con los requisitos **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "acuerdo de confidencialidad" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar

El oferente debe cumplir con los requisitos **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "sistema de gestión ambiental" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

INDENMIDAD: El contratista certificara que mantendrá indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto Nro. 1082 de 2015,

NOTA 2: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, es de anotar que el presente proceso se verificará con la información registrada a corte 31/12/2024.

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección. El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.1.13. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:
Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario Nro. 4

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.2. ECONÓMICOS

- 1.2.1 1.2.1. 1.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES** (Contiene información financiera del año 2025)
El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio que corresponda.

La expedición del RUP, no debe ser superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta individual, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponente.

- 1.2.2 CERTIFICACION BANCARIA:** los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria Respectiva en la cual se indique nombre del titular número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes del pago del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

- 1.2.3 DATOS BENEFICIARIOS CUENTA:** el oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego definitivo de condiciones "**Datos Beneficiario Cuenta**" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

- 1.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** el proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los estados Financiero, expedidos por la junta central de contadores, no superior tres (03) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de inscripción del contador que certifica los estados financieros pro la junta Central de Contadores.

1.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente nacional indicara su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto al que pertenece, para lo cual aportara copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicio gravados con dicho impuesto.

1.2.6 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANTE)

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de la Cámara de comercio, la cual podrá ser verificada en la página web del registro Único empresarial cámara de comercio, con el fin de constar el estado de la inscripción del proponente.

La Policía Metropolitana de Barranquilla efectuó el análisis del sector, el cual se encuentra plasmado mediante comunicado oficial número GS-2026-146441-MEBAR, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por el señor subintendente Pablo Elías Barriga García, con el cual establece los indicadores para verificar la capacidad financiera, tomando como referencia el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA (M-DVRHPC-05) CAPITULO 6**, donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional utilizando para este proceso el método de **"MEDIA PODADA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR" Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR (G-EES-02) ANEXO 1**.

El proponente debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio; los cuales se tomaron como referencias el estudio efectuado del análisis realizado con diferentes empresas que participaron en varios procesos en vigencias anteriores, utilizando las indicaciones establecidas en la página de contratación **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** tomando como referencia el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA (M-DVRHPC-05) CAPITULO 6**, donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional utilizando para este proceso el método de **"MEDIA PODADA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR" Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR (G-EES-02) ANEXO 1**.

Para el estudio del análisis realizado y elaboración de los indicadores financieros, se toma la relación de (12) antecedentes históricos Registro Único de Proponentes (RUP) en los procesos de suministro de LLANTAS de personas naturales y jurídicas.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PROPUESTA INDICADORA PARA EL PLIEGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE "DIVIDIDO" ENTRE EL PASIVO CORRIENTE	≥ 1.70
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL "DIVIDIDO" ENTRE ACTIVO TOTAL	$\leq 45\%$
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL "DIVIDIDA" POR LOS GASTOS DE INTERESES	$\geq 10,00$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL "DIVIDIDA" POR EL PATRIMONIO	≥ 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL "DIVIDIDA" POR EL ACTIVO TOTAL	≥ 0.10
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE "MENOS" PASIVO CORRIENTE	$\geq 50\%$ DEL PRESUPUESTO

En cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», por lo anterior se examinarán los años certificados en el RUP y se escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Para el indicador CAPITAL DE TRABAJO, se evaluará de acuerdo con la fórmula de sumatoria simple, así:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se evaluarán de acuerdo con la fórmula Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación, así:

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El indicador Razón de cobertura de intereses, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura.

1.2.7 Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretende adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, párrafo 1º del artículo 2º, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicio que pretende adquirir la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, los mismo se encuentran determinados como

aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizará la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable a las cantidades de LLANTAS sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la Propuesta inicial debe presentarse debidamente diligenciando conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL" los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, se reconocerá solo reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que sean exigidos por la ley referente a las tarifas de SOAT.

El mejor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento el cual será aplicado a las cantidades de LLANTAS.

La propuesta económica debe presentarse en la **plataforma SECOP II Sobre No. 2 – Económico**, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones de la Entidad; en este espacio se realizará (1) pregunta, la cual debe ser contestadas conforme lo indica la entidad estatal, así:

1.2.8 Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el porcentaje de descuento (%) ofrecido para la totalidad de los ítems, el cual debe ser presentado en número (sin utilizar el símbolo %, la Entidad entiende que el número aquí registrado corresponde a porcentaje y no a pesos), para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales incluyen impuestos y demás erogaciones correspondientes a la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: NO DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la Entidad), es **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.
- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

- El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.
- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.
- La oferta económica presentada, deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del Contratista. En la oferta económica presentada, se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- En caso que el oferente no incluya valor en alguno de los requisitos aquí señalados, este ítem se considerará como no ofrecido o diligenciado de manera incorrecta, dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3. TECNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

2. EVALUACION ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras. Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 se les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos. Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios

electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. La integralidad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada. En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla procederá a abrir los sobres que contiene el porcentaje de descuento inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de arranque.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, y las normas de contratación pública actuales se encuentran en el **Decreto 1082 de 2015**, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos

de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de las administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla procederá a abrir los sobres que contiene el porcentaje de descuento inicial de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el porcentaje de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

actividad	Fecha y hora
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes.	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE, CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- ✓ La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
- ✓ Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor propuesta de descuento, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del **Sobre No. 2 Económico**.
- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- ✓ Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- ✓ Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ✓ La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre No. 2 Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.
- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- ✓ El lance de arranque corresponde mínimo al establecido por la entidad en el Anexo No. 7, es decir al uno (1%) por ciento.
- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- ✓ De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el **Sobre Económico No. 2**, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.
- ✓ Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- ✓

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 745 67 88.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En el proceso de subasta en caso de existir un único oferente, el proceso de subasta quedará cancelado por lo tanto el lance mínimo requerido para participar tampoco puede ser aplicable al contrato definitivo, en su lugar se tendrá en cuenta la oferta inicial presentada por el oferente.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Nota: La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el precio total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, la Policía Metropolitana de Barranquilla requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020 **Convocatorias limitadas a Mipyme**, cumpliendo con la revisión de los documentos presentados por los oferentes que solicitaron la limitación a **Mipymes** teniendo en cuenta los requisitos solicitados así :

- las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Dado en Barranquilla,

Coronel **MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

PROYECTÓ: APA17 Ricardo Rafael Gaviria Llanos
Analista de Contratos MEBAR 21/09/2026
REVISÓ: Mayor Nilson Javier Garzón Trujillo
Jefe Grupo Contratos MEBAR
REVISÓ: Mayor Luz Adriana Larios Betancur
Jefe Asuntos Jurídicos MEBAR
Vº Bº: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres
Jefe Área Administrativa
Aprobó: TC. Alvaro Francisco Fernandez Alarcon
Subcomandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, Barranquilla.
Teléfono: 3679400 ext. 313
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FT-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XRE300 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R21 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 54 (≤ 212 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara TT - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto Doble Propósito - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
2	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XRE300 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80R18 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara TT - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto Doble Propósito - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
3	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TVS-INVICTA - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 49 (≤ 185 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Calle (Piso Húmedo) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
4	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TVS - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA MIN 61 (≤ 257 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Calle (Alto Kilometraje) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
5	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO KLX150J - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/80-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 46 (≤ 170 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Deportivo o Mixto - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
6	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO KLX150J - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 130/70-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Deportivo o Mixto - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
7	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DL650XT (V-Strom) - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 110/80R19 H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA MIN 59 (≤ 243 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Trail (80% On - 20% Off) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
8	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DL650XT (V-Strom) - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 150/70R17-H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA MIN 69 (≤ 325 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Trail (80% On - 20% Off) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
9	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DR-X 200 / XTZ150 / XRE190 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90-19 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 52 (≤ 200 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) o TL (según Rin) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Doble Propósito / Enduro Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
10	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DR-X 200 / XTZ150 / XRE190 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 110/90-17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 60 (≤ 250 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) o TL (según Rin) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Doble Propósito / Enduro Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
11	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZ - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 100/80R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA MIN 52 (≤ 200 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Sport / Urbano de Alta Adherencia - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
12	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZ - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/60R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial / Convencional - INDICE DE CARGA MIN 63 (≤ 272 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano Perfil Bajo - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
13	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XTZ 250 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 80/90-21 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 48 (≤ 180 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Todo Terreno - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
14	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XTZ 250 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80-18 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Todo Terreno - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		

	(≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Todo Terreno			
	- FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA			
15	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZN250-A - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 100/80R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA 52 (≤ 200 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Sport Premium - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
16	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZN250-A - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA 66 (≤ 300 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Sport Premium - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
17	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NC750XDL - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 120/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 58 (≤ 236 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA W (≤ 270 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Turismo / Pista (Alta Cilindrada) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
18	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NC750XDL - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 160/60R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 69 (≤ 325 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA W (≤ 270 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Turismo / Pista (Alta Cilindrada) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
19	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO INVICTA - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 110/80-17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA 57 (≤ 230 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Trabajo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
20	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO INVICTA - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R-17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA 49 (≤ 185 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Trabajo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
21	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CB190R 2.0 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 110/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 54 (≤ 212 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Deportivo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
22	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CB190R 2.0 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 66 (≤ 300 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Deportivo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
23	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET SAIL - MEDIDA NOMINAL 185/60R14 - INDICE CARGA MIN. 82 (≤ 475 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Pavimento (Asimétrico) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Alta evacuación de agua, reducción de ruido. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
24	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET ONIX - MEDIDA NOMINAL 185/65R15 - INDICE CARGA MIN. 88 (≤ 560 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Pasajero de turismo - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Estabilidad en curvas, ahorro de combustible. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
25	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET ONIX - MEDIDA NOMINAL 195/55R16 - INDICE CARGA MIN. 87 (≤ 545 kg) - INDICE VELOC. MIN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Premium Confort - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Perfil bajo, alta respuesta de dirección. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
26	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET D-MAX - MEDIDA NOMINAL 245/75R16 - INDICE CARGA MIN. 111 (≤ 1090 kg) - INDICE VELOC. MIN. S (≤ 180 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Reforzada - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain (50/50) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Tracción en terreno destapado, flancos reforzados. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
27	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET COLORADO - MEDIDA NOMINAL 265/60R18 - INDICE CARGA MIN. 110 (≤ 1060 kg) - INDICE VELOC. MIN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Camioneta - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Resistencia a impactos, labrado autolimpiante. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
28	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO HYUNDAI ACCENT - MEDIDA NOMINAL 185/60R15 - INDICE CARGA MIN. 84 (≤ 500 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Kilometraje extendido para patrullaje continuo. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
29	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO HYUNDAI HB20S - MEDIDA NOMINAL 185/60R15 - INDICE CARGA MIN. 84 (≤ 500 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Compuesto de sílice para frenado en piso húmedo. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
30	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NISSAN VERSA - MEDIDA NOMINAL 195/65R15 - INDICE CARGA MIN. 91 (≤ 615 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomático) - TIPO DE TERRENO / LABRADO HT / Confort-Turismo - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Mayor área de contacto para estabilidad en frenado. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
31	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FORD ESCAPE - MEDIDA NOMINAL 225/60R17 - INDICE CARGA MIN. 99 (≤ 775 kg) - INDICE VELOC. MIN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / SUV Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Banda de rodamiento silenciosa, confort de marcha. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
32	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FORD ESCAPE - MEDIDA NOMINAL 225/55R19 - INDICE CARGA MIN. 99 (≤ 775 kg) - INDICE VELOC. MIN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Crossover High Performance - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Estabilidad a altas velocidades en autopista. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
33	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO RENAULT DUSTER - MEDIDA NOMINAL 215/65R16 - INDICE CARGA MIN. 98 (≤ 750 kg) - INDICE VELOC. MIN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV / Light Truck - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT o Mixta (70% On - 30% Off) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Carcasa reforzada contra baches urbanos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
34	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO MITSUBISHI MONTERO - MEDIDA NOMINAL 265/65R17 - INDICE CARGA MIN. 112 (≤ 1120 kg) - INDICE VELOC. MIN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Camioneta - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Diseño apto para tracción 4x4 pesada. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
35	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DODGE RAM - MEDIDA NOMINAL 265/70R18 - INDICE CARGA MIN. 116 (≤ 1250 kg) - INDICE VELOC. MIN. S o T - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial LT (Light Truck) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT o MT (Mud Terrain) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Capacidad de carga pesada, mínimo 10 lonas (10-PR) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
36	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET TRACKER - MEDIDA NOMINAL 215/55R18 - INDICE CARGA MIN. 95 (≤ 690 kg) - INDICE VELOC. MIN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Confort - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Control de tracción lateral mejorado. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
37	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TOYOTA (Hilux / Prado) - MEDIDA NOMINAL 265/65R17 - INDICE CARGA MIN. 110 (≤ 1060 kg) - INDICE VELOC. MIN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV / Camioneta	1		

	- TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain- CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Desgaste uniforme de la banda en operación severa. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA			
38	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TRAFIC – MASTER - MEDIDA NOMINAL 195/75R16C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 107/105 (975 / 925 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD R (≤ 170 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Costillas Longitudinales con canales profundos - APLICACIÓN OPERATIVA Transporte de personal / furgón de logística. Flancos con cordón protector antipinchazos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		
39	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TANQUETA - MEDIDA NOMINAL 295/80R22.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 152/148 (3550 / 3150 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD M (≤ 130 km/h) o K - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - APLICACIÓN OPERATIVA Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA	1		

NOTA 1: En cumplimiento de la resolución Nro. 0481 del 04 de marzo 2009, modificada y actualizada por normativas posteriores como las Resoluciones 230 de 2010, 2899 de 2011, 5543 de 2013 y 2875 de 2015. El oferente aportara con la oferta el certificado de las llantas vehículos de pasajeros, camionetas, camperos y vehículos comerciales tales como camiones, autobuses, tráiler, tractocamiones (tractomulas) y otros vehículos de servicio múltiple en carretera. relacionados anteriormente y lo cual deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), norma técnica colombiana 1303 Numerales 3.1 y 5 (en la versión vigente) y la norma técnica colombiana 1304 (en la versión vigente).

NOTA 2: En el momento de realizar monte de las llantas el oferente deberá instalar válvulas, neumáticos y protectores nuevos.

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista, la calidad de los bienes y servicios a contratar y minimizar el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, consistente en el suministro, venta, comercialización, distribución, instalación, alineación y/o balanceo de llantas para vehículos y/o motocicletas, o actividades similares o conexas. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. La experiencia podrá acreditarse con entidades públicas o privadas, mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final, constancias de ejecución o contratos terminados acompañados de documento que evidencie su ejecución y recibo a satisfacción. Este requisito será objeto de verificación como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje. Las certificaciones o documentos aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación de cumplimiento, recibo a satisfacción o concepto favorable, cuando aplique. Dirección, correo electrónico y número telefónico de contacto de la entidad o empresa que expide la certificación. Firma del representante legal de la entidad contratante, supervisor, ordenador del gasto, funcionario competente, apoderado o persona autorizada para expedirla. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos complementarios que permitan verificar las condiciones de experiencia exigidas, tales como contrato, acta de liquidación, acta de recibo final, factura, orden de compra, certificación de pago o documento equivalente, siempre que permitan establecer con claridad el objeto, valor, plazo, contratante, contratista y estado de ejecución del contrato. Notas Nota 1. En caso de que el proponente haya ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso con la Policía Metropolitana de Barranquilla, no será obligatorio anexar certificación expedida por la misma entidad, siempre que el proponente identifique claramente el contrato, número, objeto, valor y año de ejecución. La entidad verificará la información en sus archivos, plataformas institucionales o en el SECOP, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y supresión de trámites innecesarios previstos en el Decreto Ley 019 de 2012.		

		Nota 2. Si los contratos aportados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la verificación únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural. Para tal efecto, deberá allegarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual conste el porcentaje de participación de cada integrante. Nota 3. No se aceptarán auto certificaciones. Nota 4. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Solo serán válidos contratos terminados y ejecutados. Nota 5. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, tachones, inconsistencias o información contradictoria que no sea aclarada o subsanada dentro del término establecido por la entidad. Nota 6. Para la experiencia acreditada con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá aportar copia del contrato, orden de compra o documento equivalente, y factura de venta o documento soporte que permita verificar la ejecución del objeto contractual. Nota 7. Cuando el proponente sea una estructura plural, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la sumatoria de la experiencia válida acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. Nota 8. La Policía Nacional se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias sobre la documentación presentada, con el fin de constatar la veracidad, integridad y correspondencia de la información aportada.														
N/A	2	Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla el suministro e instalación de llantas nuevas, incluyendo actividades de alineación y balanceo, el contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con el personal técnico idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la entidad, garantizando la correcta instalación de las llantas en vehículos y motocicletas del parque automotor institucional. Este requisito se exige en razón a que la instalación, alineación y balanceo requieren intervención de personal con conocimientos técnicos en montaje de llantas, operación de equipos especializados, manipulación segura de neumáticos y verificación de condiciones mínimas para la puesta en funcionamiento de los vehículos y motocicletas. El proponente deberá acreditar, como mínimo, la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución contractual: <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad mínima</th><th>Experiencia mínima</th><th>Funciones principales</th></tr><tr><td>Coordinador o responsable técnico del servicio</td><td>1</td><td>Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con suministro, instalación, mantenimiento, alineación, balanceo o servicios técnicos de llantas para vehículos y/o motocicletas.</td><td>Coordinar la atención de los requerimientos de la entidad, verificar la correcta prestación del servicio, atender novedades técnicas y servir de enlace con el supervisor del contrato.</td></tr><tr><td>Técnico o auxiliar en instalación de llantas</td><td>1</td><td>Mínimo seis (6) meses de experiencia en montaje, desmontaje, instalación, reparación, balanceo o actividades relacionadas con llantas para vehículos y/o motocicletas.</td><td>Realizar la instalación, montaje, desmontaje, balanceo, apoyo en alineación y demás actividades requeridas para la correcta prestación del servicio.</td></tr></table> La experiencia del personal podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, contratos de prestación de servicios, constancias expedidas por empleadores o contratantes, o documento suscrito por el representante legal del proponente en el cual se indique la experiencia del personal ofrecido y las actividades desarrolladas. Las certificaciones o documentos aportados deberán contener, como mínimo: ✓ Nombre e identificación del trabajador o técnico. ✓ Cargo o actividad desempeñada. ✓ Tiempo de experiencia. ✓ Actividades relacionadas con instalación, montaje, alineación, balanceo, mantenimiento o servicios técnicos de llantas. ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando aplique. Este requisito será verificado por el comité técnico como CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas. El contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y elementos necesarios para realizar las actividades de instalación, alineación y balanceo de manera segura y eficiente, conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones técnicas del bien suministrado y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. En caso de cambio del personal durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que el reemplazo cumpla con iguales o superiores condiciones de experiencia e idoneidad, previa información al supervisor del contrato. Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes con actividades accesorias de instalación, alineación y balanceo, la exigencia de experiencia del personal no constituye factor de ponderación ni otorga puntaje; únicamente será objeto de verificación habilitante como requisito técnico mínimo para garantizar la correcta ejecución del contrato.	Perfil	Cantidad mínima	Experiencia mínima	Funciones principales	Coordinador o responsable técnico del servicio	1	Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con suministro, instalación, mantenimiento, alineación, balanceo o servicios técnicos de llantas para vehículos y/o motocicletas.	Coordinar la atención de los requerimientos de la entidad, verificar la correcta prestación del servicio, atender novedades técnicas y servir de enlace con el supervisor del contrato.	Técnico o auxiliar en instalación de llantas	1	Mínimo seis (6) meses de experiencia en montaje, desmontaje, instalación, reparación, balanceo o actividades relacionadas con llantas para vehículos y/o motocicletas.	Realizar la instalación, montaje, desmontaje, balanceo, apoyo en alineación y demás actividades requeridas para la correcta prestación del servicio.		
Perfil	Cantidad mínima	Experiencia mínima	Funciones principales													
Coordinador o responsable técnico del servicio	1	Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con suministro, instalación, mantenimiento, alineación, balanceo o servicios técnicos de llantas para vehículos y/o motocicletas.	Coordinar la atención de los requerimientos de la entidad, verificar la correcta prestación del servicio, atender novedades técnicas y servir de enlace con el supervisor del contrato.													
Técnico o auxiliar en instalación de llantas	1	Mínimo seis (6) meses de experiencia en montaje, desmontaje, instalación, reparación, balanceo o actividades relacionadas con llantas para vehículos y/o motocicletas.	Realizar la instalación, montaje, desmontaje, balanceo, apoyo en alineación y demás actividades requeridas para la correcta prestación del servicio.													
N/A	3	HORARIO, PROGRAMACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CONTROL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá presentar con su oferta manifestación escrita, debidamente suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual se comprometa a garantizar, en caso de resultar adjudicatario, la prestación del servicio de suministro e instalación de llantas, así como los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas al objeto contractual, como mínimo en el siguiente horario de atención:														

		Lunes a viernes: de 08:00 a 18:00 horas. Sábados: de 08:00 a 14:00 horas. La atención de los vehículos y motocicletas institucionales se realizará de manera programada y previamente coordinada con el supervisor del contrato o quien este autorice, de acuerdo con las necesidades del servicio, garantizando oportunidad, continuidad y eficiencia durante la ejecución contractual. Previo a la ejecución de cada servicio, el contratista deberá verificar físicamente e identificar plenamente el vehículo o motocicleta institucional objeto de atención, confrontando la placa, sigla, número interno o demás elementos de identificación institucional que resulten aplicables con la información consignada en la respectiva orden de trabajo o autorización de servicio. El contratista únicamente podrá efectuar el suministro e instalación de llantas, alineación, balanceo y demás actividades asociadas sobre los vehículos y motocicletas institucionales previamente autorizados por la Entidad. Esta disposición comprende el parque automotor asignado a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción, siempre que exista la correspondiente autorización. No se reconocerán ni pagarán llantas, bienes o servicios suministrados o ejecutados sobre vehículos o motocicletas diferentes a los autorizados por la Entidad, ni aquellos que se realicen sin la respectiva orden de trabajo o autorización, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y previamente autorizadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá llevar un registro individual de cada atención realizada, que permita como mínimo identificar el vehículo o motocicleta atendido, placa o identificación institucional, fecha de atención, referencia y cantidad de llantas suministradas e instaladas, servicios adicionales efectuados y número de la orden de trabajo o autorización correspondiente. Los registros y demás soportes de ejecución deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato y constituirán elementos de control para la verificación de la ejecución, recibo a satisfacción y trámite de pago. NOTA: El horario señalado corresponde al horario mínimo obligatorio de atención. El contratista podrá disponer de horarios de atención más amplios sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Cualquier modificación que implique reducción del horario mínimo establecido deberá contar con autorización previa de la Entidad, cuando legal y contractualmente resulte procedente.		
N/A	4	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá presentar con su oferta manifestación escrita, debidamente suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a atender de manera oportuna, continua y eficiente los requerimientos y programaciones que durante la ejecución contractual sean emitidos por el Grupo de Movilidad o la dependencia que haga sus veces, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Los requerimientos podrán comprender las cantidades, dimensiones, referencias y tipos de llantas requeridas, así como los servicios de desmontaje, montaje, instalación, alineación, balanceo y demás actividades contempladas en el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades reales del parque automotor institucional. La programación comprenderá los vehículos y motocicletas asignados a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción, conforme al alcance establecido en el objeto contractual. La Entidad suministrará al contratista la información necesaria para identificar los vehículos o motocicletas autorizados, las características de las llantas requeridas y los servicios a ejecutar, con el propósito de que el contratista organice oportunamente su capacidad operativa, disponibilidad de inventario, personal, equipos e instalaciones y garantice la adecuada prestación del servicio durante toda la ejecución contractual. Las cantidades y referencias que sean requeridas durante la ejecución estarán determinadas por las necesidades reales del servicio y por las correspondientes autorizaciones, sin que la programación, estimación o proyección realizada por la Entidad constituya obligación de solicitar cantidades mínimas por referencia, salvo aquellas obligaciones económicas que expresamente se establezcan en el contrato. El contratista no podrá efectuar suministros, instalaciones o servicios sin la correspondiente orden de trabajo, solicitud o autorización emitida conforme al procedimiento establecido por la Entidad. Los bienes o servicios ejecutados sin autorización no serán objeto de reconocimiento ni pago. FORMA DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN Acreditación con la oferta: El oferente deberá aportar la manifestación escrita anteriormente señalada, debidamente suscrita, mediante la cual acepte y se comprometa al cumplimiento integral de esta condición. Evaluación: El requisito será objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Durante la ejecución contractual: El supervisor verificará su cumplimiento mediante las solicitudes, programaciones, órdenes de trabajo, autorizaciones de servicio, registros de atención, actas o constancias de recibo a satisfacción y demás soportes generados durante la ejecución del contrato.		
N/A	5	CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá presentar con su oferta manifestación escrita, debidamente suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a garantizar durante toda la		

		ejecución contractual condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones destinadas a la prestación del servicio y durante el desarrollo de las actividades de desmontaje, montaje, instalación de llantas, alineación, balanceo y demás actividades asociadas al objeto contractual. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes, daños o afectaciones al personal, a terceros y a los vehículos y motocicletas institucionales que se encuentren bajo su custodia o sean objeto de atención. Para tal efecto, deberá garantizar, según resulte aplicable a las actividades desarrolladas: Condiciones seguras de las áreas destinadas a recepción, circulación y atención de vehículos y motocicletas. Adecuado funcionamiento y mantenimiento de los equipos, herramientas y maquinaria utilizados para el montaje, desmontaje, alineación y balanceo. Utilización por parte del personal de los elementos de protección personal requeridos para las actividades ejecutadas. Señalización y delimitación de las áreas de trabajo cuando corresponda. Disponibilidad de elementos básicos para la atención inicial de situaciones de emergencia, de conformidad con la normativa aplicable. Adopción de medidas para la protección y custodia de los vehículos y motocicletas institucionales mientras permanezcan dentro de las instalaciones del contratista. Cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista será responsable de adoptar oportunamente las medidas preventivas y correctivas necesarias frente a cualquier condición insegura que pueda afectar la adecuada prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades que legal o contractualmente correspondan. FORMA DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN Acreditación con la oferta: El oferente deberá aportar manifestación escrita debidamente suscrita, mediante la cual declare que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones mínimas de seguridad anteriormente establecidas durante la ejecución contractual. Evaluación: La condición será verificada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Verificación durante la ejecución: El supervisor del contrato podrá verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad mediante visitas a las instalaciones, inspección de las áreas de servicio, equipos y herramientas, revisión de registros o soportes relacionados con mantenimiento de equipos, elementos de protección personal, señalización, atención de emergencias y demás evidencias objetivas que resulten aplicables. Quando se evidencien condiciones que representen un riesgo para las personas o para los vehículos y motocicletas institucionales, el supervisor podrá requerir al contratista la adopción de las medidas correctivas correspondientes, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar.		
N/A	6	FACTURACIÓN MENSUAL, SOPORTES DE EJECUCIÓN E INFORMES El futuro contratista deberá presentar la facturación mensualmente y por períodos vencidos, correspondiente exclusivamente a los bienes efectivamente suministrados e instalados y a los servicios de alineación, balanceo y demás actividades ejecutadas durante el respectivo período, previamente autorizados por la Entidad y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. La factura deberá cumplir los requisitos legales y tributarios vigentes y deberá estar acompañada de los documentos y soportes exigidos por la Policía Metropolitana de Barranquilla para el trámite de pago. 1. Soportes de la facturación mensual Con cada factura mensual, el contratista deberá presentar los comprobantes, órdenes de servicio, reportes técnicos y demás soportes correspondientes a cada atención efectivamente realizada durante el período facturado, junto con un consolidado mensual que permita verificar y conciliar la totalidad de los bienes suministrados y servicios ejecutados. Cada comprobante, orden de servicio o reporte técnico deberá contener, como mínimo, cuando resulte aplicable: • Fecha de prestación del servicio. • Número de la orden de trabajo, solicitud o autorización emitida por la Entidad. • Placa, sigla, número interno o identificación institucional del vehículo o motocicleta atendido. • Unidad policial a la cual pertenece el automotor o para la cual fue autorizada la atención. • Descripción del bien suministrado. • Marca, referencia y medida de la llanta suministrada e instalada. • Cantidad de llantas suministradas e instaladas. • Código SIGEA asignado o suministrado por la Policía Nacional, cuando corresponda. • Descripción de los servicios efectivamente realizados, incluyendo instalación, alineación y/o balanceo, según corresponda. • Valor unitario y valor total, conforme a los precios establecidos contractualmente. • Fecha de realización del servicio. • Nombre, identificación, firma o mecanismo de validación de quien recibe el servicio, conforme al procedimiento establecido por la Entidad. 2. Consolidado mensual		

	El contratista deberá presentar con cada factura un consolidado mensual de ejecución, el cual deberá guardar plena correspondencia con la factura y con los comprobantes individuales de los servicios realizados. El consolidado deberá permitir identificar como mínimo: • Los vehículos y motocicletas atendidos. • La unidad policial correspondiente. • Las cantidades, marcas, referencias y medidas de las llantas suministradas e instaladas. • Los servicios de instalación, alineación y balanceo efectuados. • Los valores unitarios y totales. • El número de la orden de trabajo o autorización correspondiente. • Los códigos SIGEA asignados por la Entidad, cuando corresponda. • El valor total ejecutado durante el período. La sumatoria de los bienes y servicios relacionados en el consolidado mensual deberá corresponder con el valor cobrado en la respectiva factura, sin perjuicio de los impuestos, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables. 3. Atenciones no programadas Cuando, por necesidades del servicio, se presenten atenciones no programadas previamente, pero debidamente autorizadas por la Entidad, el contratista deberá llevar un registro diferenciado y presentar al supervisor un consolidado semanal de dichas atenciones. El registro deberá identificar como mínimo el vehículo o motocicleta atendido, unidad policial, fecha de atención, motivo de la atención, autorización correspondiente, bienes suministrados y servicios efectivamente realizados. La condición de atención no programada no exime de la autorización de la Entidad ni de los demás mecanismos de control establecidos para la ejecución contractual. 4. Informe mensual de ejecución Con ocasión de cada período de facturación, el contratista deberá presentar al supervisor un informe mensual de ejecución, que contenga como mínimo: • Cantidad de vehículos y motocicletas atendidos. • Cantidad, marcas, referencias y medidas de las llantas suministradas e instaladas. • Servicios de alineación y balanceo ejecutados. • Relación de atenciones programadas y no programadas. • Valor ejecutado durante el mes. • Valor acumulado ejecutado del contrato. • Saldo contractual disponible. • Novedades presentadas durante el período. • Situaciones que puedan afectar la disponibilidad oportuna de determinadas referencias de llantas. • Recomendaciones orientadas a mejorar la ejecución, continuidad del servicio y aprovechamiento de los recursos. Las recomendaciones o proyecciones efectuadas por el contratista tendrán carácter informativo y no constituirán autorización para modificar cantidades, referencias, precios, obligaciones o demás condiciones contractuales. 5. Contingencia por fallas en los sistemas de información Cuando, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, se presenten fallas o indisponibilidad temporal de los sistemas electrónicos o mecanismos institucionales utilizados para el registro y control de los servicios, podrá utilizarse de manera contingente una planilla o registro manual, previa coordinación con el supervisor del contrato. La planilla deberá contener la información necesaria para identificar plenamente el vehículo o motocicleta atendido, la autorización correspondiente, los bienes suministrados y los servicios realizados. Una vez restablecido el sistema, la información deberá ser incorporada, conciliada o regularizada conforme al procedimiento institucional aplicable, conservándose la planilla manual como soporte de la atención realizada. 6. Condición para el trámite de pago Las facturas que no se encuentren acompañadas de los documentos y soportes contractualmente exigidos, que presenten inconsistencias frente a los servicios efectivamente ejecutados o que no cuenten con la correspondiente constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, no continuarán su trámite de pago hasta tanto el contratista allegue, complete o corrija la documentación correspondiente y el supervisor pueda efectuar la respectiva validación. Una vez radicada correctamente la factura con la totalidad de los documentos requeridos y la constancia de recibo a satisfacción, el pago se efectuará conforme a la forma establecida en el estudio previo y en el contrato, esto es, en mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja PAC. FORMA DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN Acreditación con la oferta: El oferente deberá presentar manifestación escrita, debidamente suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual declare que conoce, acepta y se compromete, en caso de resultar	
--	---	--

		adjudicatario, a cumplir las condiciones establecidas para la facturación mensual, presentación de soportes, consolidación de información e informes de ejecución. Evaluación: El requisito será verificado bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Verificación durante la ejecución: El supervisor verificará el cumplimiento mediante la confrontación de las facturas, órdenes de trabajo, autorizaciones, comprobantes de servicio, registros SIGEA cuando correspondan, consolidado mensual, informe mensual, registros de atenciones no programadas, constancias de recibo a satisfacción y demás documentos que soporten la ejecución contractual.		
N/A	7	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA El oferente y futuro contratista deberá cumplir la legislación ambiental vigente que resulte aplicable al objeto contractual y, especialmente, las disposiciones relacionadas con la gestión ambiental de las llantas usadas que se generen como consecuencia del suministro, desmontaje e instalación de las llantas objeto del contrato. Para tal efecto, deberá observar lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, así como las demás disposiciones ambientales que resulten aplicables. 1. Acreditación del cumplimiento ambiental Cuando al oferente, de acuerdo con su condición dentro de la cadena de comercialización, le resulten aplicables obligaciones como distribuidor y/o comercializador de llantas en los términos de la Resolución 1326 de 2017, deberá acreditar su participación, vinculación o articulación con un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad con las obligaciones que legalmente le correspondan. Para acreditar esta condición, el oferente deberá aportar con su oferta certificación, constancia, convenio o documento equivalente expedido por el productor, operador o responsable del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, que permita verificar objetivamente dicha vinculación, participación o articulación. No se aceptarán autocertificaciones, declaraciones unilaterales ni documentos expedidos por el mismo oferente para acreditar esta condición. La Policía Nacional podrá verificar la autenticidad, vigencia y contenido de la documentación presentada directamente ante el productor, operador o responsable del respectivo Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas. En caso de proponente plural, esta condición deberá ser acreditada por el integrante o integrantes que, de acuerdo con el documento de conformación y las actividades que ejecutarán, tengan a su cargo el suministro, distribución o comercialización de las llantas, según las obligaciones ambientales que legalmente les resulten aplicables. 2. Gestión de las llantas usadas durante la ejecución contractual El contratista deberá garantizar la adecuada gestión ambiental de las llantas usadas que sean retiradas de los vehículos y motocicletas institucionales con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Resolución 1326 de 2017 y demás normativa aplicable. Cuando corresponda su entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, el contratista deberá efectuarla a través de los mecanismos establecidos para tal efecto y entregar al supervisor del contrato los respectivos soportes de recepción, recolección, entrega, aprovechamiento o gestión, según corresponda. La gestión ambiental de las llantas usadas se entenderá incluida dentro de los precios ofertados y del valor del contrato, por lo cual su ejecución no generará costos, cobros o reconocimientos adicionales a cargo de la Entidad. 3. Manejo de residuos generados durante el servicio El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante las actividades de desmontaje, montaje, instalación, alineación y balanceo, tales como empaques, contrapesos, materiales utilizados para balanceo y demás residuos asociados, efectuando su separación, almacenamiento temporal, aprovechamiento o entrega a gestores cuando legalmente corresponda. 4. Buenas prácticas ambientales Durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementar medidas dirigidas a prevenir y controlar impactos ambientales derivados de las actividades contratadas, particularmente aquellas relacionadas con el manejo de residuos, utilización de insumos y prevención de afectaciones al suelo, agua y demás recursos naturales. 5. Permisos, registros y autorizaciones Será responsabilidad del contratista contar y mantener vigentes los permisos, registros, autorizaciones o demás requisitos ambientales que legalmente sean exigibles para las actividades que desarrolle directamente durante la ejecución del contrato. Cuando para el cumplimiento de alguna obligación ambiental deba acudir a un tercero o gestor autorizado, deberá verificar que este cumpla los requisitos establecidos por la autoridad competente y conservar los respectivos soportes para efectos del seguimiento contractual. 6. Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que le correspondan en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, respecto del personal utilizado para la ejecución de las actividades de suministro, desmontaje, montaje, instalación, alineación y balanceo. 7. Capacitación del personal		

		El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución contractual cuente con la capacitación, instrucción o formación necesaria, según las funciones desarrolladas, respecto del manejo adecuado de llantas usadas y demás residuos generados, utilización segura de insumos y prevención de impactos ambientales asociados a las actividades objeto del contrato. 8. Registro Único de Infractores Ambientales —RUIA— La Policía Nacional realizará la consulta del oferente en el Registro Único de Infractores Ambientales —RUIA—, a través del sistema oficial dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dejando el respectivo soporte dentro del expediente contractual. La información obtenida será analizada de conformidad con la normativa ambiental vigente y atendiendo los efectos jurídicos que legalmente correspondan. La sola existencia de un registro en el RUIA no constituirá automáticamente causal de rechazo de la oferta, salvo que de la sanción registrada se derive una consecuencia jurídica que impida al oferente participar, contratar o ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de proponente plural, la consulta será realizada respecto de cada uno de sus integrantes. La consulta podrá efectuarse a través del portal oficial dispuesto para el Registro Único de Infractores Ambientales —RUIA—: Consulta oficial RUIA – VITAL. El cual podrá ser verificado en la página web: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext 9. Incumplimiento de obligaciones ambientales Cuando durante la ejecución contractual se evidencie el incumplimiento de una obligación ambiental a cargo del contratista, el supervisor requerirá la adopción de las medidas correctivas correspondientes, sin perjuicio de informar a la autoridad competente cuando haya lugar. La imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, cláusula penal o cualquier otra consecuencia contractual se adelantará de conformidad con las condiciones del contrato y el procedimiento legal correspondiente, garantizando el debido proceso. NOTA 1. Acreditación con la oferta La documentación establecida en el numeral 1 será utilizada por la Entidad para verificar el cumplimiento de la condición ambiental exigida al oferente y deberá aportarse con la oferta. Su evaluación y eventual subsanación se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección, sin que mediante la subsanación pueda acreditarse una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre cuando jurídicamente ello no resulte procedente. NOTA 2. Aceptación, acreditación y verificación de las obligaciones durante la ejecución Para efectos de los numerales 2 al 7 y 9, el oferente deberá presentar con su oferta manifestación expresa de aceptación y compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, la cual se entenderá igualmente aceptada con la suscripción de la oferta cuando estas condiciones formen parte integral del Pliego de Condiciones y del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas. Una vez adjudicado el contrato y durante su ejecución, el contratista deberá acreditar materialmente el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 2 al 7, según corresponda y de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, mediante registros, constancias de entrega, certificados de recepción, soportes de recolección o aprovechamiento, documentos expedidos por gestores u operadores, registros de capacitación, evidencias de gestión de residuos y demás soportes objetivos que resulten aplicables. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estas obligaciones y dejará constancia de ello en los respectivos informes de supervisión. La ausencia de un determinado soporte no será exigible cuando, por la naturaleza de la actividad ejecutada, este no resulte aplicable, circunstancia que deberá quedar debidamente justificada. NOTA 3. Certificación de autoridad ambiental No se exigirá al oferente certificación expedida específicamente por la autoridad ambiental para acreditar su vinculación al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, salvo que una disposición legal o reglamentaria aplicable así lo determine. La acreditación se realizará mediante los documentos externos establecidos en el numeral 1.		
N/A	8	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) 1. Ubicación del Taller El oferente deberá contar con al menos una (1) sede o taller dentro del área metropolitana de Barranquilla, para garantizar la atención rápida y eficiente de los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Barranquilla y demás unidades adscritas a la ejecución presupuestal. 2. Infraestructura del Taller • La sede o taller deberá contar con las siguientes instalaciones mínimas: 1. Puestos de trabajo: El taller debe disponer de al menos dos (02) puestos de trabajo para la atención simultánea de vehículos livianos, pesados y motocicletas. 2. Dimensiones adecuadas: El área de trabajo debe ser adecuada al tamaño de los vehículos y permitir el acceso y la operación segura dentro del taller. 3. Cumplimiento normativo: El taller deberá cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las instalaciones sean seguras para el personal y el equipo en uso. 3. Servicios Ofrecidos		

	• El taller deberá estar en las condiciones para prestar los siguientes servicios de manera efectiva: 1. Montaje de llantas. 2. Alineación de vehículos. 3. Balanceo de llantas. 4. Marcado de llantas. 4. Documentación Requerida El oferente deberá anexar la siguiente documentación con su propuesta: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal: Documento expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, en el que se identifique la actividad económica del taller. 2. Certificación de la ARL: Documento que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. 3. El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5, en el que indicará la dirección de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los requerimientos establecidos. En este formulario también deberá especificar si las sedes son propias o, en caso contrario, adjuntar la constancia del convenio o carta de intención mencionada en el numeral 5. 5. Propiedad de la Sede o Taller • El oferente deberá informar si la sede o taller es de su propiedad. En caso de que no lo sea: 1. Deberá anexar una constancia de convenio o carta de intención del propietario del taller, certificando que este estará disponible para el cumplimiento del contrato durante el plazo de ejecución. 2. El convenio deberá garantizar la disponibilidad del taller sin permitir cambios de sede durante el proceso de evaluación. 6. Evaluación y Verificación El comité evaluador realizará una visita técnica a la sede o taller ofertado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Durante la visita se evaluará: 1. Que las instalaciones estén en funcionamiento. 2. Que la infraestructura sea adecuada para prestar los servicios requeridos. 3. Que se cumpla con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. 7. Normativa Aplicable El taller deberá cumplir con los siguientes requisitos normativos: 1. La sede o taller deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, en cuanto a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El oferente deberá anexar una certificación de la ARL para cada sede ofertada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. 8. Equipos y Herramientas del Taller El taller deberá contar con los siguientes equipos y herramientas mínimas, debidamente certificados y en condiciones óptimas de funcionamiento. oferente deberá acreditar por escrito que dispone de estos elementos: 1. Elevadores de vehículos con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas. 2. Torquímetros debidamente calibrados y certificados por una entidad autorizada (150 y 300 Lb-ft), con fecha de expedición dentro del presente año. 3. Compresor de aire. 4. Pistolas neumáticas tipo pesado. 5. Pistolas neumáticas tipo liviano. 6. Gato hidráulico con capacidad mínima de 20 toneladas. 7. Torres de bloqueo o seguridad para vehículos tipo pesado y tipo mediano. 8. Herramienta manual para desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado (incluye juego de copas y juego de llaves). 9. Equipo de alineación debidamente calibrado y certificado por entidad autorizada, con fecha de expedición dentro del presente año. 10. Equipo de balanceo para rines de hasta 17.5". 11. Máquina de montaje y desmontaje de llantas con capacidad mínima para rines de hasta 22.5". 12. Jaula de seguridad para desmontaje de llantas de rines de 17.5" en adelante. 13. Máquina de nitrógeno para inflado de llantas. NOTA: el comité evaluador verificara este certificado constatando los elementos de manera física durante la revista física a las instalaciones.	
--	--	--

N/A	9	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO) El proponente se compromete con el presente documento a entregar las llantas con los servicios de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado en la ciudad de Barranquilla, sin generar costos adicionales para la entidad. Los servicios deberán realizarse en instalaciones adecuadas, tales como servitecas o centros especializados que cumplan con los requisitos de seguridad y operatividad necesarios para garantizar el cuidado de los vehículos y motocicletas. 1. Requisitos de las instalaciones: El proponente deberá adjuntar una relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes con talleres subcontratados, que estarán disponibles durante la ejecución del contrato. Esta información debe incluir: 1. Razón social de cada taller. 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección y teléfono. 4. Copia de los convenios firmados, en caso de utilizar talleres subcontratados. 2. Compromiso de responsabilidad: La responsabilidad por la correcta prestación del servicio ante la Policía Metropolitana de Barranquilla recae exclusivamente sobre el adjudicatario, independientemente de si los servicios son prestados por talleres propios o subcontratados. En caso de inconsistencias en los documentos presentados, el oferente será considerado como no cumple. 3. Marcado de las llantas: El marcado de las llantas suministradas deberá incluir la sigla y/o placa correspondiente, sin alterar el compuesto de la llanta ni comprometer su integridad seguridad. El proceso de marcado debe realizarse conforme a las mejores prácticas del sector para evitar deterioro del producto.		
N/A	10	REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO El oferente deberá garantizar que las llantas suministradas y los servicios asociados, incluyendo instalación, alineación y balanceo, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y se entreguen en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. Así mismo, deberá asegurar la entrega del reporte técnico correspondiente a cada intervención realizada, garantizando la veracidad y completitud de la información suministrada, como parte integral de la adecuada prestación del servicio.		
N/A	11	SERVICIOS ESPECIALES El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.		
N/A	12	FACTURACIÓN: El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las facturas con su respectiva revisión, aprobación por parte del supervisor del contrato.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	Las llantas ofertadas deberán ser nuevas , originales, no usadas, no reencauchadas, no remanufacturadas, no regrabadas, no reparadas y libres de defectos de fabricación. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	2	Las llantas deberán cumplir con las medidas, índices mínimos de carga, índices mínimos de velocidad, tipo de construcción, montaje y labrado exigidos en el anexo técnico. Ficha técnica, catálogo del fabricante.		
N/A	3	Las llantas deberán tener fecha de fabricación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega , verificable mediante código DOT o marcación equivalente del fabricante. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	4	El proponente deberá indicar la marca, referencia, país de origen y ficha técnica de las llantas ofertadas, cuando aplique. Oferta técnica, ficha técnica o catálogo del fabricante.		
N/A	5	El suministro deberá incluir, a todo costo, el transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	6	Para vehículos, el precio deberá incluir alineación y balanceo , conforme a la necesidad del servicio y las instrucciones del supervisor del contrato. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	7	Para motocicletas, el contratista deberá garantizar la instalación técnica de las llantas conforme al tipo de rin, posición delantera o trasera y especificación TT o TL, según corresponda. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	8	El contratista deberá garantizar que las llantas instaladas queden en condiciones adecuadas de uso, presión, ajuste, balanceo y seguridad. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	9	El contratista deberá contar con local comercial, taller o punto de atención ubicado en Barranquilla o su Área Metropolitana , con capacidad para atender vehículos y motocicletas de la Policía Nacional. Cámara de Comercio, contrato de arrendamiento, certificado de disponibilidad, registro fotográfico o documento equivalente.		
N/A	10	El contratista deberá garantizar atención oportuna de los requerimientos efectuados por el supervisor, conforme al cronograma, disponibilidad del servicio y necesidades operativas de la entidad. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	11	El contratista deberá entregar garantía técnica sobre las llantas suministradas y sobre la instalación realizada, contra defectos de fabricación, instalación deficiente o fallas atribuibles al contratista. Certificado de garantía o manifestación expresa en la oferta.		

N/A	12	El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, las llantas que presenten defectos de fabricación, inconsistencias técnicas, medidas diferentes a las solicitadas o incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	13	No se aceptarán llantas que presenten deformaciones, cortes, cristalización, desgaste, humedad, señales de almacenamiento inadecuado, reparación previa o cualquier condición que afecte su seguridad o vida útil. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	14	El contratista deberá garantizar que las llantas sean compatibles con los vehículos y motocicletas indicados en el anexo técnico, sin alterar las condiciones de seguridad, operación o desempeño del automotor. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	15	En caso de que durante la ejecución se requiera una referencia equivalente, esta deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato y deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	16	El contratista deberá cumplir las normas técnicas, comerciales, ambientales y de seguridad aplicables a la actividad de suministro, instalación, alineación y balanceo de llantas. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	17	En caso de generarse llantas usadas por cambio o sustitución, el contratista deberá acatar las instrucciones del supervisor respecto de su entrega, devolución, manejo o disposición, conforme a los procedimientos institucionales y ambientales aplicables. Certificación del oferente y futuro contratista		
N/A	18	El contratista deberá presentar factura o documento equivalente discriminando las llantas suministradas, cantidades, referencias, medidas, valor unitario, IVA y servicios incluidos. Certificación del oferente y futuro contratista		

FIRMA,

Representante Legal

Vo. Bo. (Nombre y Cargo)

(Debe ser visado por el estructurador del ECO)

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución

No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
LLANTAS	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
LLANTAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
ITEM	
1	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XRE300 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R21 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 54 (≤ 212 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara TT - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto Doble Propósito - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
2	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XRE300 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80R18 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara TT - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto Doble Propósito - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
3	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TVS-INVICTA - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional/Radial - INDICE DE CARGA MIN 49 (≤ 185 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Calle (Piso Húmedo) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
4	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TVS - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80R17- TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial- INDICE DE CARGA MIN 61 (≤ 257 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Calle (Alto Kilometraje)- FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
5	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO KLX150J - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/80-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 46 (≤ 170 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Deportivo o Mixto - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
6	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO KLX150J - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 130/70-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano / Deportivo o Mixto - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
7	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DL650XT (V-Strom) - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 110/80R19 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA MIN 59 (≤ 243 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Trail (80% On - 20% Off) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
8	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DL650XT (V-Strom) - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 150/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA MIN 69 (≤ 325 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomático (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Trail (80% On - 20% Off) - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
9	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DR-X 200 / XTZ150 / XRE190 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 52 (≤ 200 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) o TL (según Rín) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Doble Propósito / En Calle - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
10	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DR-X 200 / XTZ150 / XRE190 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 110/90-R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 60 (≤ 250 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) o TL (según Rín) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Doble Propósito / En Calle - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

11	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZ - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 100/80R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA MIN 52 (≤ 200 kg) - INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Sport / Urbano de Alta Adherencia - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
12	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZ - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/60R17- TIPO DE CONSTRUCCION Radial / Convencional - INDICE DE CARGA MIN 63 (≤ 272 kg) - INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Urbano Perfil Bajo - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
13	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XTZ 250 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 80/90-21 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 48 (≤ 180 kg) - INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Todo Terreno - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
14	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO XTZ 250 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 120/80-18 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA MIN 62 (≤ 265 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA S (≤ 180 km/h) - TIPO DE MONTAJE Con Cámara (TT) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Mixto / Todo Terreno - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
15	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZN250-A - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 100/80R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA 52 (≤ 200 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Sport Premium - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
16	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FZN250-A - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional / Radial - INDICE DE CARGA 66 (≤ 300 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Sport Premium - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
17	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NC750XDL - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 120/70R17- TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 58 (≤ 236 kg) - INDICIE DE VELOCIDAD MINIMA W (≤ 270 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Turismo / Pista (Alta Cilindrada)- FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
18	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NC750XDL - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 160/60R17- TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 69 (≤ 325 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA W (≤ 270 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Turismo / Pista (Alta Cilindrada)- FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
19	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO INVICTA - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 110/80-17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA 57 (≤ 230 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Trabajo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
20	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO INVICTA - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 90/90R-17 - TIPO DE CONSTRUCCION Convencional - INDICE DE CARGA 49 (≤ 185 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA P (≤ 150 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Calle / Trabajo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
21	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CB190R 2.0 - POSICION Delantera - MEDIDA NOMINAL 110/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 54 (≤ 212 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Deportivo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
22	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CB190R 2.0 - POSICION Trasera - MEDIDA NOMINAL 140/70R17 - TIPO DE CONSTRUCCION Radial - INDICE DE CARGA 66 (≤ 300 kg) - INDICE DE VELOCIDAD MINIMA H (≤ 210 km/h) - TIPO DE MONTAJE Sellomátic (TL) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Deportivo Urbano - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
23	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET SAIL - MEDIDA NOMINAL 185/60R14 - ÍNDICE CARGA MÍN. 82 (≤ 475 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Pavimento (Asimétrico) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Alta evacuación de agua, reducción de ruido. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
24	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET ONIX - MEDIDA NOMINAL 185/65R15 - ÍNDICE CARGA MÍN. 88 (≤ 560 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Pasajero de turismo) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Estabilidad en curvas, ahorro de combustible. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
25	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET ONIX - MEDIDA NOMINAL 195/55R16 - ÍNDICE CARGA MÍN. 87 (≤ 545 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Premium Confort - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Perfil bajo, alta respuesta de dirección.. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
26	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET D-MAX - MEDIDA NOMINAL 245/75R16 - ÍNDICE CARGA MÍN. 111 (≤ 1090 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. S (≤ 180 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Reforzada - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain (50/50) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Tracción en terreno destapado, flancos reforzados. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
27	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET COLORADO- MEDIDA NOMINAL 265/60R18 - ÍNDICE CARGA MÍN. 110 (≤ 1060 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Camioneta - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Resistencia a impactos, labrado autolimpiante. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

28	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO HYUNDAI ACCENT - MEDIDA NOMINAL 185/60R15 - ÍNDICE CARGA MÍN. 84 (≤ 500 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Kilometraje extendido para patrullaje continuo. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
29	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO HYUNDAI HB20S - MEDIDA NOMINAL 185/60R15 - ÍNDICE CARGA MÍN. 84 (≤ 500 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Compuesto de sílice para frenado en piso húmedo. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
30	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO NISSAN VERSA - MEDIDA NOMINAL 195/65R15 - ÍNDICE CARGA MÍN. 91 (≤ 615 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial (Sellomátic) - TIPO DE TERRENO / LABRADO HT / Confort-Turismo - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Mayor área de contacto para estabilidad en frenado. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
31	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FORD ESCAPE - MEDIDA NOMINAL 225/60R17 - ÍNDICE CARGA MÍN. 99 (≤ 775 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. H (≤ 210 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV- TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / SUV Urbano - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Banda de rodamiento silenciosa, confort de marcha. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
32	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO FORD ESCAPE - MEDIDA NOMINAL 225/55R19 - ÍNDICE CARGA MÍN. 99 (≤ 775 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV- TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Crossover High Performance - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Estabilidad a altas velocidades en autopista. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
33	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO RENAULT DUSTER - MEDIDA NOMINAL 215/65R16 - ÍNDICE CARGA MÍN. 98 (≤ 750 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV / Light Truck - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT o Mixta (70% On - 30% Off) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Carcasa reforzada contra baches urbanos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
34	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO MITSUBISHI MONTERO - MEDIDA NOMINAL 265/65R17 - ÍNDICE CARGA MÍN. 112 (≤ 1120 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial Camioneta - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Diseño apto para tracción 4x4 pesada. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
35	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO DODGE RAM - MEDIDA NOMINAL 265/70R18 - ÍNDICE CARGA MÍN. 116 (≤ 1250 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. S o T - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial LT (Light Truck) - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT o MT (Mud Terrain) - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Capacidad de carga pesada, mínimo 10 lonas (10-PR). - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
36	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CHEVROLET TRACKER - MEDIDA NOMINAL 215/55R18 - ÍNDICE CARGA MÍN. 95 (≤ 690 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. V (≤ 240 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO HT / Confort - CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Control de tracción lateral mejorado. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
37	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TOYOTA (Hilux / Prado) - MEDIDA NOMINAL 265/65R17 - ÍNDICE CARGA MÍN. 110 (≤ 1060 kg) - ÍNDICE VELOC. MÍN. T (≤ 190 km/h) - TIPO DE CONSTRUCCIÓN Radial SUV / Camioneta - TIPO DE TERRENO / LABRADO EXIGIDO AT / All Terrain- CARACTERÍSTICAS CRÍTICAS Desgaste uniforme de la banda en operación severa. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
38	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TRAFIC - MASTER - MEDIDA NOMINAL 195/75R16C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 107/105 (975 / 925 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. R (≤ 170 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Costillas Longitudinales con canales profundos - APLICACIÓN OPERATIVA Transporte de personal / furgón de logística. Flancos con cordón protector antipinchazos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
39	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO TANQUETA - MEDIDA NOMINAL 295/80R22.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 152/148 (3550 / 3150 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. M (≤ 130 km/h) o K - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - APLICACIÓN OPERATIVA Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
40	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CAMION - MEDIDA NOMINAL 235/75R17.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 152/148 (3550 / 3150 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. M (≤ 130 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - APLICACIÓN OPERATIVA Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
41	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO CAMION - MEDIDA NOMINAL 215/75R17.5 - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 152/148 (3550 / 3150 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. M (≤ 130 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura Camión Pesado. Mínimo 16 o 18 Lonas (16/18-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Tracción Completa (Bloques / Tacos reforzados) o Mixto - APLICACIÓN OPERATIVA Blindados y Tanquetas de control de disturbios. Carcasa de acero (All-Steel) apta para reencauche. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA
42	LÍNEA / VEHÍCULO ASOCIADO HYUNDAI STARIA - MEDIDA NOMINAL 215/60R17C - ÍNDICE DE CARGA (SENCILLO / DUAL). 107/105 (975 / 925 kg) - ÍNDICE DE VELOCIDAD. R (≤ 170 km/h) - ESTRUCTURA / CAPACIDAD Estructura comercial "C". Mínimo 8 Lonas (8-PR) - TIPO DE LABRADO OBLIGATORIO Labrado de Costillas Longitudinales con canales profundos - APLICACIÓN OPERATIVA Transporte de personal / furgon de logística. Flancos con cordón protector antipinchazos. - FECHA DE FABRICACION MAXIMO SEIS (06) MESES DESDE LA ENTREGA

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE _____,
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES
CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, UNIDADES ADSCRITAS A
LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA
NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO,
COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO,
INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON
APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027.

=====

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato

suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1

DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para

los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA-IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.																																
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA																																
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	CR. MIGUEL FERNANDO SATOQUE SEGURA																																
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.005.134																																
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E)																																
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	OAP 237 del 25 de agosto del 2026																																
CONTRATISTA	NOMBRE: NIT: REPRESENTANTE LEGAL: DOC. IDENTIDAD: C.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: TELEFONO: FAX: E-MAIL:																																
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN MEBAR SA SI 010 2026																																
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será jefe del grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y para el Departamento de Policía Atlántico el supervisor del contrato será jefe del grupo de Movilidad o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.																																
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO. UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027.																																
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOT E</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>MEBAR</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 384.609.125,00</td><td>\$ 384.609.125,00</td></tr><tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>DEATA</td><td>neumáticos y cámara de neumáticos</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 26.033.751,00</td><td>\$ 26.033.751,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 410.642.876,00</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-01-003-006	MEBAR	neumáticos y cámara de neumáticos	10	1	\$ 384.609.125,00	\$ 384.609.125,00	2	A-02-02-01-003-006	DEATA	neumáticos y cámara de neumáticos	10	1	\$ 26.033.751,00	\$ 26.033.751,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 410.642.876,00
ÍTEM Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																										
1	A-02-02-01-003-006	MEBAR	neumáticos y cámara de neumáticos	10	1	\$ 384.609.125,00	\$ 384.609.125,00																										
2	A-02-02-01-003-006	DEATA	neumáticos y cámara de neumáticos	10	1	\$ 26.033.751,00	\$ 26.033.751,00																										
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 410.642.876,00																										

	Nota sobre vigencias futuras: El valor estimado del presente proceso contractual incluye recursos de la vigencia fiscal 2027, sujetos a la autorización del respectivo cupo de vigencias futuras. En consecuencia, los recursos correspondientes a la vigencia futura se encuentran condicionados a la aprobación definitiva por parte de las instancias competentes, conforme a la solicitud efectuada mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR, mediante la cual se solicitó la autorización del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. Por lo anterior, la ejecución de las obligaciones que afecten recursos de dicha vigencia se realizará una vez se surtan las autorizaciones presupuestales, administrativas y financieras correspondientes, de conformidad con la normativa presupuestal y contractual vigente. El valor total del proceso se encuentra distribuido entre la vigencia fiscal 2026 y la vigencia fiscal 2027, conforme a la planeación presupuestal aprobada por la Entidad. La ejecución y afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 estarán sujetas a la autorización y disponibilidad derivada del cupo de vigencias futuras solicitado mediante comunicación oficial GS-MEBAR-2026-131693-MEBAR y a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables. Los recursos proyectados para la vigencia 2027 corresponden a vigencias futuras solicitadas por la Unidad Ejecutora y se encuentran sujetos al trámite de aprobación correspondiente. En todo caso, la Entidad efectuará los ajustes documentales, presupuestales y contractuales a que haya lugar una vez se emitan las autorizaciones respectivas, sin afectar los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura correspondiente a los bienes efectivamente suministrados e instalados y a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los demás documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla para el trámite de pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja PAC. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: NUMERO DE CUENTA: OFICINA:
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso contractual está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de la fecha _____, expedido por la jefe de Presupuesto encargada de la Policía Metropolitana de Barranquilla.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2027, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, de conformidad con la autorización presupuestal correspondiente, la vigencia futura aprobada y las necesidades del servicio.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de entrega y prestación del servicio será en el local comercial, taller, sede operativa o punto de atención del contratista, el cual deberá estar ubicado obligatoriamente en Barranquilla o su Área Metropolitana, de conformidad con la capacidad operativa exigida en el presente estudio previo.

	El contratista deberá garantizar en dicho punto de atención la prestación integral del objeto contractual, esto es, el suministro e instalación de llantas nuevas para vehículos y motocicletas, incluyendo, cuando aplique, alineación y balanceo, a todo costo, sin que se generen valores adicionales para la entidad por concepto de desplazamiento, transporte, cargue, descargue, instalación, mano de obra, equipos, herramientas o cualquier otro gasto asociado a la correcta ejecución del contrato. La atención deberá prestarse a los vehículos y motocicletas asignados a la Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, unidades adscritas a la ordenación del gasto y demás vehículos institucionales de la Policía Nacional que, por necesidades del servicio, se encuentren en tránsito, comisión o apoyo operativo dentro de la jurisdicción, conforme a las autorizaciones, solicitudes u órdenes impartidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual el punto de atención ubicado en Barranquilla o su Área Metropolitana. En caso de cambio de sede, taller o local comercial, deberá informar previamente al supervisor del contrato y garantizar que el nuevo lugar cumpla iguales o mejores condiciones técnicas, logísticas y de ubicación.
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEBAR SA SI 010 2026 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027.”**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN-MEBAR SA SI 010 2026, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DE LA POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO, UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, COMISIÓN O APOYO OPERATIVO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, A TODO COSTO, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, ALINEACIÓN Y BALANCEO, PARA LA VIGENCIA 2026 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURA 2027.”**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciaremos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada

posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)

TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No 4

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO _____

PROPONENTE

I. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	K= CAPITAL DE TRABAJO (SMMLV)	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN (SMMLV)	Kr = CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (SMMLV)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos

Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre y Firma del Contador
T.P.

FORMULARIO No. 4A
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito I declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3	K DE CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	K CONTRATACIÓN

Autorizo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora) de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de _____, a los

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No 5

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

SOBRE CERRADO

(Varía de acuerdo a la adjudicación, por ítems o grupos o total)

PROPONENTE

ÍTEM O GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DESCUENTO

El anterior cuadro se ajusta dependiendo de la cantidad de ítems y/o grupo y/o forma de adjudicación

NOTA: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista (Anexo 2).

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del elemento ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario No. 5, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

Nombre y Firma del Representante Legal